

Informe Secretarial,

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Señor Juez,

Permítame informarle que, dentro del presente proceso, y dado que cada abogado ha solicitado se corrija el trabajo de participación y adjudicación en forma separada y atendiendo lo adjudicada a cada uno de sus clientes, con auto del dos (02) de diciembre del año inmediatamente anterior, se les requirió para para que la modificación que pretenden introducir a dicho trabajo se hiciera en forma conjunta, además que se presente en un solo escrito debidamente integrado; el pasado catorce (14) de diciembre de los corrientes, se allega correo indicando que se remite la corrección del trabajo de participación y adjudicación; sin embargo revisado el mismo, se advierte que no se introdujeron las correcciones requeridas por las oficinas de registro de instrumentos públicos de Medellín- Zona Norte y Rionegro – Antioquia.

A despacho

**ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO**

Secretaria



República de Colombia

Rama judicial del poder público

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (23)

Radicado: 050013110-007-2020-00078-00

Ref: Sucesión

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se requiere a los apoderados para que la modificación que pretenden introducir al trabajo de participación, se haga en forma conjunta, y se presente en un solo escrito debidamente integrada y subrayadas las correcciones realizadas.

**NOTIFÍQUESE**

**ANA PAULA PUERTA MEJIA**

Jueza